

BOLETÍN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DEPOSITO LEGAL SA-7-1983

Año III

2 de junio de 1984

— Número 34

Página 737

I LEGISLATURA

SUMARIO

Página

2. Proposiciones de ley.

Escrito inicial:

- Por la que se declara el Día de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto ^{1-X-03}..... 739

4. Propuestas de resolución.

4.3. Proposiciones no de ley.

Escrito inicial:

- Convenio entre la Administración Central del Estado y la Diputación Regional de Cantabria en materia de protección civil, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista ⁴⁻⁵⁻¹⁵..... 741

5. Preguntas.

5.1. Con respuesta oral ante el Pleno:

Escrito iniciales:

- Cargos públicos ocupados por el Vicepresidente del Consejo de Gobierno, Nº 62, presentada por D. José Luis Marcos Flores, del Grupo Parlamentario Socialista ^{3-A-507-01}..... 743

- Información a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de los avales concedidos por el Consejo de Gobierno, Nº 63, presentada por D. Martín Silván Delgado, del Grupo Parlamentario Socialista ^{3-A-514-04}..... 745

5.3. Con respuesta escrita.

Contestación:

- Retraso en el pago de dietas y gastos de desplazamiento a diversos empleados de la Diputación Regional, Nº 89, formulada por D. Juan/Ruiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el BOA nº 26, de 9-5-84 ^{3-E-511-01} ~~3-A-514-07~~..... 747

8. Información.

Página

8.1. Acuerdos, resoluciones y comunicaciones de los órganos de la Cámara.

Propuesta de la Mesa de la Asamblea:

- Fijación de los próximos periodos de sesiones 7-A-12 749

8.2. Actividad parlamentaria.

8.2.1. Reuniones celebradas del 25 de mayo al 1 de junio 751

8.2.2. Relación de documentos presentados del 25 de mayo al 1 de junio 751

8.2.3. Convocatorias 752

2. Propositiones de ley.

POR LA QUE SE DECLARA EL DIA DE CANTABRIA.

Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento, - publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la proposición de ley/ presentada por el Grupo Parlamentario Mixto por la que se declara el día de Cantabria; y su remisión al Consejo de Gobierno para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración y tramitación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Palacio de la Diputación, 1 de junio de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo establecido/ en el art. 116 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea Regional - presenta la siguiente PROPOSICION DE LEY, por la que se declara el -- DIA DE CANTABRIA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La experiencia acumulada en estos últimos años, en que se viene celebrando en Cabezón de la Sal el Día de Cantabria como manifestación/ festiva y emocional del pueblo cántabro con sus Instituciones regionales autónomas, permite ya abordar la configuración jurídica definitiva de esta conmemoración, como elemento de potenciación de la conciencia regional y autonómica y, a la vez, como expresión de tales sentimientos que, cada día con mayor vigor, han de ir penetrando en el pueblo cántabro.

Se llega a la institucionalización del día de Cantabria, mediante/ acuerdo básico consensuado entre todas las fuerzas políticas representadas en la Asamblea Regional de Cantabria, al declarar que la fecha/ para su celebración sea el último domingo del mes de julio de cada -- año.

Consecuentemente, el día de Cantabria tendrá su sede en la localidad que cada año acuerde el Gobierno Regional. Buscando su celebra---ción sucesiva en las distintas zonas de la región.

El carácter integrador del día de Cantabria está concebido en el - tiempo para que se arraigue profundamente en la fecha del último do-- mingo de julio y en el lugar que, por su tradición histórica, cultu--ral y política, se pueda fijar con sentido de la continuidad y perma--nencia.

Se crea al propio tiempo una Comisión Colaboradora del día de Cantabría, como Comisión Parlamentaria Permanente no legislativa, que, - así en la concreta programación de actos como ejecución y desarrollo/ y sin perjuicio de las facultades del Consejo de Gobierno Regional, - habrá de ser preceptiblemente oída, aun cuando sus informes no tengan carácter vinculante. La actuación de esta Comisión supone una asidua/ labor de preparación y seguimiento, fundándose en la convivencia de - una mayor colaboración de la Asamblea Regional de Cantabria, en cuan-

to representa al pueblo cántabro, en la organización de tan señalada festividad.

TEXTO ARTICULADO

Artículo 1:

Se declara "DIA DE CANTABRIA" la fecha del último domingo de julio, que tendrá a todos los efectos carácter de fiesta regional.

Artículo 1:

El día de Cantabria se celebrará institucionalmente en la localidad que se determine, dentro del ámbito geográfico de Cantabria.

Artículo 3:

Se crea como Comisión Permanente no legislativa de la Asamblea Regional de Cantabria, la Comisión Colaboradora del día de Cantabria - que, integrada por un mínimo de tres Diputados Regionales, asumirá la función de asesorar al Gobierno Regional en la designación del lugar, preparación y desarrollo de los actos, debiendo ser oída en estos aspectos y gozando al respecto de la facultad de propuesta.

Fdo.: Miguel Angel Revilla."

4. Propuestas de resolución.

4.3. Propositiones no de ley.

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO Y LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a convenio entre la Administración Central del Estado y la Diputación Regional de Cantabria en materia de protección civil.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 1 de junio de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y ss. del Reglamento de la Asamblea, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO Y LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La protección civil en España es una competencia de titularidad estatal, toda vez que es un elemento constitutivo de la seguridad pública y al mismo tiempo está directamente correlacionada funcionalmente con la Defensa Nacional; pero al mismo tiempo parece necesaria la colaboración entre las distintas Administraciones Públicas, a fin de conseguir la máxima eficacia y la necesaria coordinación de los recursos susceptibles de ser utilizados en caso de emergencia.

Las Comunidades Autónomas podrán desarrollar en sus respectivos ámbitos territoriales una serie de funciones como la elaboración de planes, de inventario de riesgos potenciales, o catálogo de recursos movilizables en caso de emergencia, en la realización de actividades de prevención de riesgos y calamidades públicas, entre otras que se le asigne en la futura Ley de Protección Civil.

Por otra parte, es de destacar que las Diputaciones Provinciales/también tienen asignadas funciones de promoción de la Protección Civil, en especial en lo que respecta a los Municipios de menos de 20.000 habitantes, teniendo al mismo tiempo la misión de coordinación con los Municipios de su territorio a los efectos de organización y ejecución de los Planes de Protección Civil, entre otras competencias que les asigne la Ley.

Por todo lo anterior, parece conveniente articular un sistema que facilite la colaboración de la Administración Central del Estado con

la Diputación Regional de Cantabria, en materia de Protección Civil, que permita la actuación conjunta de los recursos de cada una en base al principio de coordinación preventiva y operativa con el fin de incrementar la rentabilidad económica y social de los recursos disponibles y la intervención de los mismos con la necesaria celeridad y eficacia.

Por todo lo expuesto, se presenta la Proposición no de ley para su aprobación.

Que por parte del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, se inicien las gestiones con el Gobierno de la Nación/ a fin de firmar un CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO Y LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.

En Santander, a 30 de mayo de 1984.

Firmado.- Luis Sáinz Aja."

5. Preguntas.

5.1. Con respuesta oral ante el Pleno.

CARGOS PUBLICOS OCUPADOS POR EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO (Nº).

Presentada por D. José Luis Marcos Flores, del G.P. Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado/ admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº , formulada por D. José Luis Marcos Flores, del Grupo - Parlamentario Socialista, relativa a cargos públicos ocupados por - el Vicepresidente del Consejo de Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 1 de junio de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL REGIONAL DE CANTABRIA.

JOSE LUIS MARCOS FLORES, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes/ del Reglamento de la Asamblea, formula al Consejo de Gobierno la siguiente PREGUNTA para que le sea contestada ORALMENTE ante el Pleno de la Asamblea.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al haber accedido el Diputado Regional y Senador, D. Ambrosio -- Calzada Hernández, a la Vicepresidencia del Consejo de Gobierno de/ Cantabria, le son de aplicación las normas y régimen jurídico que - para el Presidente y Consejeros establecen el Estatuto de Autonomía para Cantabria y la Ley 3/1984, de 26 de abril de Régimen Jurídico/ del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de -- Cantabria.

Estas Leyes incompatibilizan a los miembros del Consejo de Go--- bierno para el ejercicio de otras actividades representativas y -- otras funciones públicas distintas de las que derivan de su cargo.

Citado Diputado, además de Vicepresidente del Gobierno, ejerce - la función representativa derivada de su cargo público de Concejal/ y Alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Sobre esta situación, manifiestamente contraria a las normas citadas, que de mantenerse supondría una clara violación de todo el - Consejo de Gobierno, por su responsabilidad, solidaria, de la más - alta Institución de Cantabria, como es el Estatuto de Autonomía, se pregunta concretamente:

"Si el Consejo de Gobierno ha tomado o va a tomar alguna provi-- dencia para resolver la situación denunciada en este escrito, exi-- giendo que, como es preceptivo, expresado Diputado y Vicepresidente/ opte por uno de los dos cargos públicos incompatibles entre sí".

En Santander, a 25 de mayo de 1984.

Firmado."

5. Preguntas.

5.1. Con respuesta oral ante el Pleno.

INFORMACION A LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO DE LOS AVALES CONCEDIDOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO (Nº).

Presentada por D. Martín Silván Delgado, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado/ admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº , formulada por D. Martín Silván Delgado, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a información a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de los avales concedidos -- por el Consejo de Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 1 de junio de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. MARTIN SILVAN DELGADO, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 152/ y siguientes del Reglamento, formula al Consejo de Gobierno la siguiente PREGUNTA para que le sea contestada ORALMENTE ante el Pleno de la Asamblea.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El artículo seis de la Ley 7/1983, de 15 de octubre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1983, / manifiesta en su apartado 6 "De los avales concedidos por el Consejo de Gobierno se informará trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria".

Desde la publicación de la Ley de Presupuestos hasta el día de la fecha, la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto no ha recibido ninguna información del Consejo de Gobierno con respecto a la concesión de avales para financiar inversiones productivas de pequeñas y medianas empresas radicadas en Cantabria.

De lo anteriormente expuesto se desprende que el Consejo de Gobierno no cumple la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien ha fracasado la política del Consejo de Gobierno/ para incitar y proteger a las pequeñas y medianas empresas de Cantabria.

Por todo lo dicho anteriormente, se pregunta:

¿Por qué el Consejo de Gobierno no ha informado a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de los avales concedidos, si es que ha concedido alguno?.

En Santander, a 25 de mayo de 1984.

Fdo.: Martín Silván Delgado."

5. Preguntas.

5.3. Con respuesta escrita.

RETRASO EN EL PAGO DE DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO A DI-
VERSOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION REGIONAL (Nº 89).

Presentada por D. Juan Ruiz Gutiérrez, del Grupo Parlama-
ntario Socialista.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento/
de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la -
Asamblea Regional de Cantabria, de la respuesta dada por el Consejo/
de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 89, formulada --
por D. Juan Ruiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista, rela-
tiva a retraso en el pago de dietas y gastos de desplazamiento a di-
versos empleados de la Diputación Regional, publicada en el BOA nº -
26, de 9-5-84, y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, Santander, 1 de junio de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO D. JUAN -
RUIZ GUTIERREZ.

Exposición de motivos:

Empleados de la Diputación Regional con categorías de peones cami-
neros, conductores, palistas, etc., que prestan sus servicios en re-
paraciones de carreteras y caminos de distintos pueblos de la región,
no reciben, desde hace aproximadamente 6 meses, sus retribuciones --
por dietas y gastos de desplazamiento.

Pregunta:

- 1º) ¿Qué razones existen para que no se hayan hecho efectivas las
expresadas retribuciones?
- 2º) ¿Qué medios se van a adoptar para poner al día estas deudas -
pendientes?

Respuesta escrita:

En contestación a la nota interior de esa Vicepresidencia, de fe-
cha 15-05-84, según texto incluido, debo significarle que los retra-
sos denunciados por el Sr. Ruiz Gutiérrez no son imputables a esta -
Consejería, ya que la Dirección de Carreteras y Puertos tramita las/
dietas y gastos de desplazamientos de los empleados que cita el Sr./
Diputado por meses vencidos, en los primeros quince días del mes si-
guiente, ya que hasta entonces no se conoce su cuantificación.

Inmediatamente después, los expedientes tienen su entrada en In-
tervención, que ha de hacer las comprobaciones y determinaciones pre-
cisas para el abono, pudiendo señalarse como fechas de la referida -
entrada y pago de las dietas y gastos correspondientes a los últimos
seis meses, los siguientes:

<u>MES DEVENGADO</u>	<u>FECHA ENTRADA EN INTERVENCION</u>	<u>FECHA DE PAGO</u>
Noviembre 83	15-12-83	7-04-84
Diciembre 83	19-01-84	7-04-84
Enero 84	20-03-84	13-04-84
Febrero 84	20-03-84	----

<u>MES DEVENGADO</u>	<u>FECHA DE ENTRADA EN INTERVENCION</u>	<u>FECHA DE PAGO</u>
Marzo 84	24-04-84	-----
Abril 84	11-05-84	-----

En los meses de enero y febrero de 1984 se experimentó un retraso en la tramitación correspondiente a la Dirección de Carreteras y -- Puertos de esta Consejería, consecuencia de los incrementos establecidos por Ley 9/1983, de 13 de julio, del Ministerio de Economía y - Hacienda, y de dudas no aclaradas oportunamente, en cuanto a la procedencia de su aplicación.

La documentación correspondiente a las dietas y gastos del mes de abril fue presentada en Intervención el día 11-05-84, tal como se in dica en el cuadro anterior, si bien no ha sido facilitado, aún, cons tancia de su registro.

Entiendo que esta pregunta podría ser contestada, con mejor conocimiento de las causas que ocasionan los retrasos que se denuncian, / por la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio.

Santander, 18 de mayo de 1984.

El Consejero de Obras Públicas.
Firmado."

8. Información.

8.1. Acuerdos, resoluciones y comunicaciones de los órganos de la Cámara.

FIJACION DE LOS PROXIMOS PERIODOS DE SESIONES.

Propuesta de la Mesa de la Asamblea.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 del Reglamento, la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en sesión celebrada el día de hoy, oída la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno de la Cámara que los siguientes períodos de sesiones se celebren en las fechas que se indican a continuación:

Primer período: del 17 de septiembre al 16 de octubre y del 14 de noviembre - al 13 de diciembre de 1984.

Segundo período: del 18 de febrero al 17 de marzo y del 16 de mayo al 15 de junio de 1985.

Se ordena la publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Palacio de la Diputación, Santander, 1 de junio de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

8. Información.

8.2. Actividad parlamentaria.

8.2.1. Reuniones celebradas.

(Del 25 de mayo al 1 de junio)

Día 25:

- Pleno de la Asamblea.

Día 28:

- Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

Día 31:

- Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

Día 1:

- Junta de Portavoces.
- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Gobierno.
- Comisión de Educación y Cultura.

8.2.2. Relación de documentos presentados.

(Del 25 de mayo al 1 de junio)

Día 25:

- Proposición de ley por la que se declara el Día de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario -- Mixto.
- Escrito presentado por D. José Luis Marcos Flores, / del Grupo Parlamentario Socialista, como pregunta - con respuesta oral ante el Pleno relativa a cargos/ públicos ocupados por el Vicepresidente del Consejo de Gobierno.
- Escrito presentado por D. Martín Silván Delgado, -- del Grupo Parlamentario Socialista, como pregunta - con respuesta oral ante el Pleno relativa a informa ción a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio/ y Presupuesto de los avales concedidos por el Conse jo de Gobierno.

Día 28:

- Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta/ con respuesta escrita, Nº 89, relativa a retraso en el pago de dietas y gastos de desplazamiento a di-- versos empleados de la Diputación Regional.
- Documentación facilitada por el Consejo de Gobierno sobre subvención concedida a la Junta Vecinal de -- Bielva (Herrerías), de 150.000 pesetas destinadas a urbanización, a solicitud de D^a Rosa Inés García Or tiz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Día 29:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Mixto solicitando la retirada de la proposición de ley -- por la que se declara el Día de Cantabria y presen tando otra en su lugar.

Día 30:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Mixto, como proposición no de ley relativa a formación de/ una Comisión preparatoria de los actos conmemorati vos del V centenario del descubrimiento de América.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socia

lista, como proposición no de ley relativa a convenio entre la Administración Central del Estado y la Diputación Regional de Cantabria en materia de protección civil.

Día 1:

- Escrito presentado por D. Luis Sáinz Aja, del Grupo Parlamentario Socialista, como interpelación relativa a medidas del Consejo de Gobierno de Cantabria con relación a la licencia concedida por el Ayuntamiento de Santander para la construcción de apartamentos y garajes en la calle María Luisa Pelayo, de Santander.
- Ofrecimiento del Consejo de Gobierno para que el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca comparezca ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación a fin de informar sobre reuniones con los representantes de las Asociaciones de Ganaderos y Cámara Agraria de Cantabria.

8.2.3. Convocatorias.

Día 4 de junio:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.
- Pleno de la Asamblea.

HOJA DE SUSCRIPCION

___ "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria".... 2.000 P
___ "Diario de Sesiones"..... 1.500

Marque con una X la suscripción deseada.

NOMBRE _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

Forma de pago:

Giro núm. _____ a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm. _____.

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 obrante en la Agencia número 2 , del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65. Santander.

Ingreso directo en al Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

_____ de _____ de _____

Firmado,

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria

C/ Casimiro Sáinz, 4

Teléfonos 215000 - 215050

Santander

CONDICIONES GENERALES

- 1.- La suscripción es anual, por años naturales. El periodo de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.- El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado ha cumplimentado la hoja debidamente y abonado el importe de dicha suscripción.
- 3.- El interesado que no renueve la suscripción antes del vencimiento será dado de baja. Tan pronto como muestre deseo de volver a recibir ejemplares, rellene la correspondiente hoja de suscripción y realice el ingreso, el interesado volverá a recibir información periódica de la Asamblea.
- 4.- La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para todos los suscriptores ya dados de alta, a partir de la primera renovación de la suscripción.